

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65123

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021 por la que se convocan distintas líneas de subvenciones para actuaciones de rehabilitación para el año 2022 (códigos de procedimiento VI408H y VI408N).

El artículo 91 de la Ley 8/2012, de 29 de junio, de vivienda de Galicia, establece que el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo desarrollará políticas de rehabilitación y renovación del parque de viviendas de Galicia atendiendo a criterios de accesibilidad, sostenibilidad, ahorro energético, mejora de la calidad y conservación de los elementos singulares de las construcciones existentes. El artículo 94 de la citada ley establece que los programas de rehabilitación podrán disponer para su ejecución de medidas específicas de fomento, de ayudas a la financiación, de préstamos subsidiados, de anticipos, de incentivos fiscales y de cualquiera, otro instrumento en los términos que se establezcan en las correspondientes normas de desarrollo.

En este contexto, el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo puso en marcha un conjunto de medidas encaminadas a fomentar la rehabilitación de edificios y viviendas, algunas de ellas previstas en el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 61, de 9 de marzo), y otras de carácter exclusivamente autonómico. Entre las primeras medidas destacan las subvenciones de los programas de fomento de mejora de la eficacia energética y sostenibilidad y de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, dirigidas a la rehabilitación de viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, situados tanto en ámbitos urbanos como rurales.

El Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, prevé un Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, que en Galicia se gestiona a través de la figura de las áreas de rehabilitación integral. Concretamente, en el marco de este programa se pueden financiar las actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas que se realicen en el ámbito de las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago, del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y de A Ribeira Sacra.

La variedad de las ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación gestionadas por este organismo aconseja efectuar en un único texto una convocatoria conjunta de este tipo de subvenciones para facilitar, de este modo, su conocimiento por sus potenciales destinatarios.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65124

Esta resolución tiene por objeto convocar para la anualidad 2022 las subvenciones del Programa para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, así como de la Ribeira Sacra. Por razones presupuestarias, se excluyen, de sus personas beneficiarias en esta convocatoria, respecto del área de rehabilitación integral del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y de A Ribeira Sacra, a las administraciones públicas y, las entidades de naturaleza pública y privada, con competencias en este ámbito.

La tramitación de esta convocatoria se ajusta a la Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 1998 por la que se regula la tramitación anticipada de los expedientes de ayudas y subvenciones en el ejercicio inmediatamente anterior al de los presupuestos con cargo a los que se vayan a imputar los correspondientes gastos. Con este fin, en el Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022 se habilitan los créditos para la financiación de estas ayudas.

De conformidad con todo lo anterior, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 97/2014, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo,

RESUELVO:

I. Disposiciones generales

Primero. Objeto y régimen de las ayudas

- 1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el año 2022 las subvenciones de los siguientes programas para actuaciones de rehabilitación:
- a) Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a las áreas de rehabilitación integral (en adelante, ARI) de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, que se tramitará con el código de procedimiento VI408H.
- b) Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a la ARI de la Ribeira Sacra, que se tramitará con el código de procedimiento VI408N.
- 2. La concesión de las subvenciones contempladas en esta resolución se tramitará por el procedimiento de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible previsto en la convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65125

Segundo. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en las siguientes disposiciones:

- 1. Resolución de 20 de junio de 2019 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (DOG núm. 124, de 2 de julio).
- 2. Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a la ARI de la Ribeira Sacra (DOG núm. 130, de 2 de julio).

Tercero. Crédito presupuestario

- 1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se harán efectivas con cargo a las aplicaciones de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia que se especifican en esta resolución.
- 2. Las cuantías establecidas en estas convocatorias podrán ser objeto de ampliación por resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (en adelante, IGVS) y tendrá efecto después de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 3. En el supuesto de existir remanente en alguna de las convocatorias incluidas en esta resolución, se podrá utilizar para financiar solicitudes de otras convocatorias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

Cuarto. Forma y lugar de presentación de solicitudes y documentación complementaria

1. Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal, y se incorporan como anexo a esta resolución. Deberán dirigirse al órgano que se especifique para cada tipo de subvención.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65126

2. La presentación electrónica será obligatoria para las comunidades de personas propietarias, las agrupaciones de comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de personas propietarias en los procedimientos VI408H y VI408N.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas y entidades interesadas obligadas a la presentación electrónica presentase su solicitud presencialmente, será requerida para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuese realizada la enmienda.

- 3. Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365).
- 4. Aquellas personas no obligadas a la presentación electrónica, opcionalmente, podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.
- 5. En el formulario de solicitud, la persona o entidad interesada realizará las siguientes declaraciones:
- a) Declaración de que no ha solicitado ni ha obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad. En el caso de haber solicitado u obtenido alguna otra ayuda, deberá indicar cuáles y su importe.
- b) Compromiso de comunicar cualquier otra subvención que sea solicitada u obtenida por la persona o entidad solicitante para la misma finalidad.
- c) Declaración responsable de que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y el artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- d) Declaración responsable de que no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- e) Declaración responsable de que no está incursa en las causas de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65127

- f) En el supuesto de subvenciones del Programa de regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021 correspondientes a las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H), así como de A Ribeira Sacra (código de procedimiento VI408N), declaración responsable de que ni a la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia se le haya revocado o haya sido objeto de una resolución de reintegro de una ayuda, de este o de un plan de vivienda anterior, por causa imputable a alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia.
- g) Declaración responsable de que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de la ayuda que solicita.
 - h) Declaración responsable de que todos los datos de la solicitud son correctos.
- 6. Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de la documentación complementaria especificada en esta resolución, en función del tipo de ayuda solicitada.
- 7. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario adjuntar los documentos que ya hayan sido presentados anteriormente por la persona o entidad interesada ante cualquier Administración. En este caso, la persona o entidad interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó dichos documentos, que serán recabados electrónicamente a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, excepto que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona o entidad interesada.

De forma excepcional, si no se pudiesen obtener los citados documentos, podrá solicitarse nuevamente a la persona o entidad interesada su aportación.

8. La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica.

Los sujetos obligados a la presentación electrónica de su solicitud deberán presentar del mismo modo la documentación complementaria. Si alguna de estas personas o entidades presenta la documentación complementaria presencialmente, srá requerida para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuese realizada la enmienda.

Aquellas personas no obligadas a la presentación electrónica, opcionalmente, podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Las personas o entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65128

documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias remitidas por la persona interesada, para lo cual podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

- 9. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.
- 10. En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica supere los tamaños máximos establecidos o tenga un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Quinto. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas interesadas realizar trámites electrónicos con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada. Cuando las personas interesadas no resulten obligadas a la presentación electrónica también podrán realizarse dichos trámites presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Sexto. Órganos competentes

- 1. La instrucción del procedimiento es competencia del Área Provincial del IGVS donde esté situado el edificio o la vivienda en que se realicen las actuaciones.
- 2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General del IGVS resolver sobre la concesión de las ayudas solicitadas.

Séptimo. Procedimiento

1. Sin perjuicio de las especialidades establecidas para cada programa de ayudas, los procedimientos de concesión se iniciarán de oficio, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la publicación de la presente resolución.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65129

- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud presentada no reuniese alguno de los requisitos exigidos en este ordinal y/o no fuese acompañada de la documentación relacionada en este ordinal, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días hábiles enmiende la falta o remita los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa de la correspondiente resolución, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona o la entidad solicitante podrá ser requerida para que adjunte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitar y resolver del procedimiento.
- 4. El órgano instructor, después de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, elevará la propuesta de resolución de concesión de cada expediente a la persona titular de la Dirección General del IGVS.
- 5. La persona titular de la Dirección General del IGVS, a la vista de la propuesta efectuada y habida cuenta de la disponibilidad presupuestaria, resolverá lo que en derecho proceda.

Octavo. Notificaciones

- 1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando las personas y entidades interesadas resulten obligadas a recibirlas por esta vía. Las personas interesadas que no estén obligadas a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o se dejen de practicar por medios electrónicos.
- 2. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificaciones electrónicas de Galicia-Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
- 3. La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel) en el formulario. En el caso de optar por la notificación en papel, se practicará la notificación según lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65130

En el caso de personas interesadas obligadas a recibir notificaciones solamenteo por medios electrónicos deberán optar en el formulario, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida ni produzca efectos en el procedimiento una opción diferente.

- 4. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o fuese expresamente elegida por la persona interesada, se entenderá rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- 5. Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Noveno. Transparencia y buen gobierno

- 1. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley.

Décimo. Recursos contra esta resolución

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrán interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro que consideren procedente:

- a) Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Presidencia del IGVS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65131

la publicación de esta resolución en el DOG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimoprimero. Eficacia

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG.

II. Convocatoria de las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondientes a las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H)

Decimosegundo. Convocatoria de las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, corresponsales a las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H)

Uno. Objeto

- 1. Estas subvenciones están dirigidas a financiar, en el marco del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, actuaciones de rehabilitación o renovación de edificios y viviendas ubicadas en los ámbitos de las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H).
- 2. Las actuaciones objeto de financiación deberán contar con la correspondiente resolución de calificación definitiva otorgada por el IGVS.

Dos. *Crédito presupuestario*

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.81.451.A.780.6 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la anualidad 2022, con la siguiente distribución:

ARI Caminos de Santiago						
Proyecto 201800007 FFE	564.317,72 €					
Proyecto 20180003 FCA	161.405,47€					
ARI Islas	Atlánticas					
Proyecto 20180007-FFE	24.000,00 €					
Proyecto 201800003-FCA	8.000,00 €					







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65132

Tres. Actuaciones subvencionables

- 1. De conformidad con el ordinal noveno de la Resolución de 20 de junio de 2019, que establecen las bases reguladoras de este programa, serán subvencionables las actuaciones que, contando con calificación definitiva, tuviesen por objeto las obras siguientes:
- a) Las previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, con reducción de la demanda energética en los términos establecidos en el citado artículo.
- b) Las previstas en el artículo 43 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- c) La ejecución de obras y/o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propia y elementos comunes, con la finalidad de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.
- d) Las obras de demolición de edificios y de viviendas y las obras de construcción de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción, en sustitución de otros previamente demolidos. Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B y cumplir, en todo caso, con las exigencias del Código técnico de la edificación.
- 2. Las actuaciones deberán estar entre las comprendidas en el catálogo de actuaciones que figura como anexo II en la citada Resolución de 20 de junio de 2019.

Cuatro. Personas y entidades beneficiarias

- 1. En el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago podrán ser personas y entidades beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria:
- a) Las comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de comunidades de personas propietarias, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio.
- b) Las agrupaciones de personas propietarias, a las cuales les será de aplicación lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, de 13 de julio.
 - c) Las personas físicas propietarias de edificios o viviendas.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65133

- 2. En el ámbito de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, además de las contempladas en el apartado anterior, también podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones en esta convocatoria:
- Las personas físicas con algún derecho real sobre un edificio o vivienda ubicada en este ámbito.
- Las personas titulares de una concesión sobre un edificio o vivienda ubicada en este ámbito.
- 3. Para ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas y entidades señaladas en los apartados anteriores deberán estar en posesión de la correspondiente calificación definitiva de la actuación otorgada por el IGVS.
- 4. Para que las personas físicas sean beneficiarias deberán poseer la nacionalidad española o, en el supuesto de las personas extranjeras, tener la residencia legal en España.
- 5. No podrán obtener la condición de personas y entidades beneficiarias aquellas que estén incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, o a quien se le hubiese revocado alguna de las ayudas contenidas en este o en anteriores planes de vivienda por causas imputables a la persona o a la entidad solicitante.
- 6. En caso de que la solicitante sea una comunidad o agrupación de comunidades de personas propietarias o agrupación de personas propietarias, los requisitos señalados en los números anteriores deberán se cumplidos por todos sus miembros.
- 7. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada una de ellas. Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que tanto el importe de ella como el coste de las obras deba repercutirse en las personas propietarias y, en su caso, en los locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de esta convocatoria comenzará el 1 de febrero de 2022 y finalizará el día 30 de septiembre de 2022 y, en todo caso, en el momento de







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65134

agotamiento de la partida presupuestaria contenida en esta convocatoria, y será publicado en el DOG mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS.

Seis. Solicitudes y documentación complementaria

- 1. La solicitud se realizará mediante la presentación del formulario que se incorpora como anexo I a esta resolución (código de procedimiento VI408H). Deberá dirigirse al Área Provincial del IGVS donde esté ubicada la vivienda o edificio objeto de la actuación de rehabilitación o renovación.
 - 2. Con la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:
- a) En su caso, documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona o entidad solicitante. La representación deberá acreditarse a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia o por cualquiera otro medio válido en derecho. El modelo normalizado se puede descargar en el siguiente enlace: https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/modelos-xenericos
- b) Anexo II (código de procedimiento VI408H), de certificado de la persona que ejerza las funciones de secretaría de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de quien representa a la agrupación de personas propietarias, en el que se recoja tanto el acuerdo de solicitar la subvención del Programa de regeneración y renovación urbana y rural de las ARI de los Caminos de Santiago o del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, como el nombramiento de la persona que represente en la tramitación del expediente a la comunidad de personas propietarias, a la agrupación de comunidades de personas propietarias o a la agrupación de personas propietarias.
- c) Anexo III (código de procedimiento VI408H), debidamente cumplimentado, en el que se relacione las personas propietarias de las viviendas y locales del edificio, partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención. En este anexo se cubrirán, en su caso, las declaraciones de no estar incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.
- d) Anexo IV (código de procedimiento VI408H), de declaración responsable y comprobación de datos de las personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitante, en el caso de actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65135

- e) Certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia.
- f) En el caso de edificios o viviendas declarados BIC, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, documentación justificativa de estas circunstancias.

Siete. Comprobación de datos

- 1. Para tramitar de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las Administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:
- a) DNI o NIE de la persona solicitante y de las personas integrantes de su unidad de convivencia, en su caso, así como de las personas propietarias de una vivienda o local del edificio partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención, en su caso.
 - b) NIF de la entidad solicitante.
 - c) DNI o NIE de la persona física representante.
 - d) NIF de la entidad representante.
- e) Certificados acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, de obligaciones con la Seguridad Social y/o con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la persona solicitante y de las personas integrantes de su unidad de convivencia, así como de la entidad solicitante y, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.
- f) Certificación catastral de titularidad correspondientes a la persona o entidad solicitante o, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.
- g) Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en la que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso por la persona o entidad solicitante o, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

- 2. En el caso de actuaciones realizadas en viviendas unifamiliares o de actuaciones en interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva se consultarán, además, los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:
- a) Permiso de residencia legal de la persona solicitante, cuando sea extranjera, en su caso.
- b) Certificado de la renta sobre las personas físicas (IRPF) y nivel de renta de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- c) Certificado de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, incapacidad temporal y maternidad del INSS, de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- d) Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- e) Importes de las prestaciones de desempleo percibidas por la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- f) Certificado acreditativo de la discapacidad, para el supuesto de que el documento deba ser expedido por la Xunta de Galicia, de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia y hagan constar en la solicitud que le es de aplicación. En el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia, deberá remitirse la correspondiente documentación.
- g) Certificado de empadronamiento de la persona propietaria promotora de la actuación, a los efectos del cálculo del porcentaje máximo del 75 % del coste subvencionable de la actuación, así como de las personas que componen su unidade de convivencia.
- 3. En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en los anexos I, III y IV (código de procedimiento VI408H) y remitir los documentos. Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.
- 4. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se le podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65137

Ocho. Resolución y recursos

- 1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin dictarse y notificarse la resolución expresa, la persona o entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- 2. La resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS es susceptible de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del IGVS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Nueve. Justificación y pago de la subvención

- 1. La resolución de la calificación definitiva de la actuación de rehabilitación o renovación tendrá la consideración de memoria de actuación y memoria económica a los efectos de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, así como de comprobación material de la inversión a los efectos previstos en el artículo 30, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2007, de 13 de junio.
- 2. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta señalada a los efectos por la persona o entidad beneficiaria.

Diez. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias

Las personas y/o entidades beneficiarias tendrán las obligaciones recogidas en el ordinal trigésimo tercero de la Resolución de 20 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa.

III. Convocatoria de las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a la ARI de la Ribeira Sacra (código de procedimiento VI408N)

Decimotercero. Convocatoria de las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a la ARI de la Ribeira Sacra (código de procedimiento VI408N)

Uno. Objeto

1. Estas subvenciones están dirigidas a financiar, en el marco del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, actuaciones de rehabi-







DOG Núm. 250 Jueves, 30 de diciembre de 2021 Pág. 65138

litación y renovación de edificios y viviendas ubicadas en el ámbito de la ARI de A Ribeira Sacra (código de procedimiento VI408N).

2. Las actuaciones objeto de financiación deberán contar con la correspondiente resolución de calificación definitiva otorgada por el IGVS.

Dos. Crédito presupuestario

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se harán efectivas, en la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.81.451.A.780.6 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la siguiente distribución:

Ari de A Ribeira Sacra					
Proyecto 2018 00007 FFE	473.134,86 €				
Proyecto 2018 0003 FCA	95.000,00 €				

Tres. Actuaciones subvencionables

- 1. De conformidad con el ordinal decimoprimero de la Resolución de 22 de junio de 2020, que establece las bases reguladoras de este programa, serán subvencionables las actuaciones que, contando con calificación definitiva, tuviesen por objeto las obras siguientes:
- a) Las previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, con reducción de la demanda energética en los términos establecidos en el citado artículo.
- b) Las previstas en el artículo 43 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- c) La ejecución de obras y/o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.
- d) Las obras de demolición de edificios y de viviendas y las obras de construcción de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción, en sustitución de otros previamente demolidos. Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B y cumplir, en todo caso, con las exigencias del Código técnico de la edificación.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65139

2. Las actuaciones deberán estar entre las comprendidas en el catálogo de actuaciones que figura como anexo II de la citada Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de este programa.

Cuatro. Personas y entidades beneficiarias

- 1. Podrán ser personas y entidades beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria:
- a) Las comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de comunidades de personas propietarias, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.
- b) Las agrupaciones de personas propietarias, a las cuales les será de aplicación lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, de 13 de julio.
 - c) Las personas físicas propietarias de edificios o viviendas.
- 2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas y entidades señaladas en los apartados anteriores deberán estar en posesión de la correspondiente calificación definitiva de la actuación otorgada por el IGVS.
- 3. Para que las personas físicas sean beneficiarias deberán poseer la nacionalidad española o, en el supuesto de las personas extranjeras, tener la residencia legal en España.
- 4. No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias aquellas que estén incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, o a quien se le hubiessse revocado alguna de las ayudas contenidas en este o en anteriores planes de vivienda por causas imputables a la persona o a la entidad solicitante.
- 5. En caso de que la solicitante sea una comunidad o agrupación de comunidades de personas propietarias o agrupación de personas propietarias, los requisitos señalados en los números anteriores deberán cumplirse por todos sus miembros.
- 6. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada una de ellas. Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que tanto







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65140

el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en las personas propietarias y, en su caso, en los locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 1 de febrero de 2022 y finalizará el día 30 de septiembre de 2022 y, en todo caso, en el momento de agotamiento de la partida presupuestaria contenida en esta convocatoria, que será publicado en el DOG mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS.

Seis. Solicitudes y documentación complementaria

- 1. La solicitud se realizará mediante la presentación del formulario que se incorpora como anexo V a esta resolución (código de procedimiento VI408N). Deberá dirigirse a la Área Provincial del IGVS donde esté ubicada la vivienda o edificio objeto de la actuación de rehabilitación o renovación.
 - 2. Con la solicitud deberá remitir la siguiente documentación:
- a) En su caso, documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona o entidad solicitante. La representación deberá acreditarse a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia o por cualquiera otro medio válido en derecho. El modelo normalizado se puede descargar en el siguiente enlace: https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/modelos-xenericos
- b) Anexo VI (código de procedimiento VI408N), de certificado de la persona que ejerza las funciones de secretaría de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de quien representa a la agrupación de personas propietarias, en el que se recoja tanto el acuerdo de solicitar la subvención del Programa de regeneración y renovación urbana y rural de la ARI de A Ribeira Sacra como el nombramiento de la persona que represente en la tramitación del expediente a la comunidad de personas propietarias, a la agrupación de comunidades de personas propietarias o a la agrupación de personas propietarias.
- c) Anexo VII (código de procedimiento VI408N), debidamente cumplimentado, en el que se relacione a las personas propietarias de las viviendas y locales del edificio, partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65141

- d) Anexo VIII (código de procedimiento VI408N), de declaración responsable y comprobación de datos de las personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitante, en el caso de actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
- e) Certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia.
- f) En el caso de edificios o viviendas declarados BIC, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, documentación justificativa de estas circunstancias.

Siete. Comprobación de datos

- 1. Para la tramitar procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:
- a) DNI o NIE de la persona solicitante y de las personas integrantes de su unidad de convivencia, en su caso, así como de las personas propietarias de una vivienda o local del edificio partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención, en su caso.
 - b) NIF de la entidad solicitante.
 - c) DNI o NIE de la persona física representante.
 - d) NIF de la entidad representante.
- e) Certificados acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT, de obligaciones con la Seguridad Social y/o con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la persona solicitante y de las personas integrantes de su unidad de convivencia, así como de la entidad solicitante y, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.
- f) Certificación catastral de titularidad correspondientes a la persona o entidad solicitante o, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

- g) Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en la que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso por la persona o entidad solicitante o, en su caso, de las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- 2. En el caso de actuaciones realizadas en viviendas unifamiliares o de actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, se consultarán además los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:
- a) Permiso de residencia legal de la persona solicitante, cuando sea extranjera, en su caso.
- b) Certificado de la renta sobre las personas físicas (IRPF) y nivel de renta de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- c) Certificado de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, incapacidad temporal y maternidad del INSS, de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- d) Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia de la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- e) Importes de las prestaciones de desempleo percibidos por la persona solicitante, así como de las personas que componen su unidad de convivencia.
- f) Certificado acreditativo de la discapacidad, para el supuesto de que el documento deba ser expedido por la Xunta de Galicia, de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia y hagan constar en la solicitud que le es de aplicación. En el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia, deberá remitirse la correspondiente documentación.
- g) Certificado de empadronamiento de la persona propietaria promotora de la actuación, a los efectos del cálculo del porcentaje máximo del 75 % del coste subvencionable de la actuación.
- 3. En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en los anexos V, VII y VIII (código de procedimien-







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65143

to VI408N) y remitir los documentos. Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

4. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Ocho. Resolución y recursos

- 1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo establecido sin dictarse y notificarse la resolución expresa, la persona o entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- 2. La resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS es susceptible de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del IGVS, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Nueve. Justificación y pago de la subvención

- 1. La resolución de la calificación definitiva de la actuación de rehabilitación o renovación y, en su caso, de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano tendrá la consideración de memoria de actuación y memoria económica a los efectos de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, así como de comprobación material de la inversión a los efectos previstos en el artículo 30, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2007, de 13 de junio.
- 2. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta señalada a los efectos por la persona o entidad beneficiaria.
 - Diez. Obligaciones de las personas y de las entidades beneficiarias

Las personas y las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones recogidas en el ordinal trigésimo cuarto de las bases reguladoras de este programa.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2021

Ángeles Vázquez Mejuto Presidenta del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65144



ANEXO I

DATOS DE LA PERSO	NA SOLICITAN	ITE							
IOMBRE/RAZÓN SOCIAL	L	PRIMER APELLII	DO		SEGUNDO APELL	IDO	N	IF	
TPO	NOMBRE DE LA	VÍA				NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERT
ARROQUIA				LUGAR					
.									
ÓDIGO POSTAL PROV	INCIA		AYUNTAMIENTO)		LOCALIE	DAD		
ELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORRE	O ELECTRÓNICO						
EN SU REPRESENT	ACIÓN (deberá	acreditarse la re	enresentación feh	aciente	nor cualquier me	edio válido en d	erecho)		
OMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLII			SEGUNDO APELL		N	IF	
ATOS A EFECTOS D									
enviarán avisos de p mbiar en cualquier m				ectrónic	to y/o teléfono n	nóvil facilitados	a continua	ción y qu	e se pod
ELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECT	_	•						
LEI ONO MOVIE	COMILEO ELECT	KOMEO							
LECCIÓN DEL MEDIO D	E NOTIFICACIÓN	DDEEEDENITE							
LECCIÓN DEL MEDIO D as personas obligadas			os electrónicos co	n la Adn	ninistración debe	erán optar, en to	odo caso, p	or la notii	ficación i
as personas obligadas nedios electrónicos, si	a relacionarse a n que sea válida	través de medio para ellas ni pro	oduzca efectos un	a opciór	n diferente.	• /		or la notii	ficación _I
as personas obligadas ledios electrónicos, si Electrónica , a travé	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de	través de medio para ellas ni pro notificación ele	oduzca efectos un ctrónica de Galic	ia opciór ia-Notifi	n diferente. ca.gal https://n	• /		or la notif	ficación
as personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el o	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr	ia opciór ia-Notifi ónico o	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga		or la notif	ficación
as personas obligadas dedios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr	ia opciór ia-Notifi ónico o	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga			
as personas obligadas dedios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr	ia opciór ia-Notifi ónico o	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga		por la notif	
as personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente PO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	ia opciór ia-Notifi ónico o	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga			
as personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente PO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	ia opciór ia-Notifi ónico o la indica	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga			
as personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente PO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente PO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga :e). NÚM.	BLOQ.		PUER
us personas obligadas edios electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente PO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medio para ellas ni pro notificación ele ificación con el co postal solamente	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica	n diferente. ca.gal https://n Chave365.	otifica.xunta.ga :e). NÚM.	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA DÍDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS	a relacionarse a n que sea vátida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment	ce). NÚM. LOCALIE	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment	ce). NÚM. LOCALIE caria indicada.	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment a la cuenta banc NÚMERO	ce). NÚM. LOCALIE	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas nedios electrónicos, si Electrónica , a travé	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment a la cuenta banc NÚMERO	ce). NÚM. LOCALIE caria indicada.	BLOQ.	PISO	PUE
as personas obligadas iedios electrónicos, sis, Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumplimente IPO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA	oduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de AYUNTAMIENTO	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment	ce). NÚM. LOCALIE caria indicada.	BLOQ.	PISO	PUER
is personas obligadas edios electrónicos, si Electrónicos, si Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA DDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA INCIA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA son ciertos los da	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de AYUNTAMIENTO	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://n Chave365. ada anteriorment a la cuenta banc NÚMERO	LOCALII caria indicada. DE LA CUENTA B	BLOQ.	PISO 24 DÍGITO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónicos, sis Calentrónicos, at ravé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA DIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO AMBITO DEL ARI DE LA	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA INCIA O O VIVIENDA A LOS CAMINOS DE	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOCALIE LOCALIE LOCALIE LOCALIE LA CUENTA B	BLOQ. DAD ANCARIA (PISO 24 DÍGITO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO ÁMBITO DEL ARI DE LI Edificio de tipología	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la notrese la dirección por NOMBRE DE LA INCIA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electr e si es distinta de AYUNTAMIENTO	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOC	BLOQ. DAD ANCARIA (S ATLÁNTII	PISO 24 DÍGITO CAS	PUER'
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO ÁMBITO DEL ARI DE LE Edificio de tipología	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la not ese la dirección p NOMBRE DE LA INCIA O O VIVIENDA A LOS CAMINOS DE	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO	a opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOCALIE LOCALIE LOCALIE LOCALIE LA CUENTA B	BLOQ. DAD ANCARIA (PISO 24 DÍGITO	PUER'
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónicos, at ravé Solamente se podrá Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO ÁMBITO DEL ARI DE I Edificio de tipología IPO	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la notrese la dirección por NOMBRE DE LA INCIA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO	na opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR D relativos	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOC	BLOQ. DAD ANCARIA (S ATLÁNTII	PISO 24 DÍGITO CAS	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónica, a travé Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la notrese la dirección por NOMBRE DE LA INCIA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO	na opciór ia-Notifi ónico o la indica LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOC	BLOQ. DAD ANCARIA (S ATLÁNTII	PISO 24 DÍGITO CAS	PUER'
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónicos, at ravé Solamente se podrá Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO ÁMBITO DEL ARI DE I Edificio de tipología IPO ARROQUIA	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la not ese la dirección por NOMBRE DE LA INCIA esabilidad, que so O O VIVIENDA A LOS CAMINOS DE residencial coler NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO de Consignados responsados de AMBITO DEI enda unifamiliar	LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOC	BLOQ. DAD ANCARIA (S ATLÁNTII ios BLOQ.	PISO 24 DÍGITO CAS	PUER'
as personas obligadas edios electrónicos, sis Electrónicos, sis Electrónicos, at ravé Solamente se podrá Solamente se podrá Postal (cumpliménte PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro, bajo mi respoi TULAR DE LA CUENTA ATOS DEL EDIFICIO ÁMBITO DEL ARI DE I Edificio de tipología IPO	a relacionarse a n que sea válida so del Sistema de acceder a la not ese la dirección por NOMBRE DE LA INCIA esabilidad, que so O O VIVIENDA A LOS CAMINOS DE residencial coler NOMBRE DE LA	través de medic para ellas ni pro notificación ele ificación con el o postal solamente VÍA A REHABILITAR SANTIAGO ctiva Vivie	aduzca efectos un ctrónica de Galic certificado electre es i es distinta de AYUNTAMIENTO	LUGAR	n diferente. ca.gal https://nc Chave365. ada anteriorment a la cuenta bane NÚMERO IBAN L PARQUE NACIO	LOCALIE LOC	BLOQ. DAD ANCARIA (S ATLÁNTII ios BLOQ.	PISO 24 DÍGITO CAS	PUER'







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65145



ANEXO I (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- 1. Que, en relación con otras ayudas solicitadas o concedidas:
- On ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta subvención.
- Osi ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita esta subvención, que son las que a

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ORGANISMO/ENTIDAD	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía.

- 2. Que no se le revocó ninguna de las ayudas contenidas en este o en anteriores planes de vivienda, por causas imputables a esta persona o entidad solicitante.
- a. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
 4. Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
 5. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas.
 6. Que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD								
Anexo II (código de procedimiento VI408H) de certificado de la persona que ejerza las funciones de secretaría de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de quien representa a la agrupación de personas propietarias.								
Anexo III (código de procedimiento VI408H) de relación de las personas propietarias de las viviendas y locales del edificio, partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención.								
Anexo IV (código de procedimiento VI408H) de declaración responsable y comprobación de datos de las personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitante, en el caso de actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.								
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO					
Documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en nombre de la persona o entidad solicitante, en su caso.								
Certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia.								
Documentación justificativa en el caso de edificios o viviendas declarados BIC, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanistica correspondiente.								

COMPROBACIÓN DE DATOS	
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y presentar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	
DNI/NIE de la persona representante	
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia	
Certificación catastral de titularidad correspondiente a la persona o entidad solicitante	
Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en la que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso por la persona o entidad solicitante	
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
Permiso de residencia legal de la persona solicitante, cuando sea extranjera, en su caso	
Certificado de empadronamiento de la persona propietaria solicitante promotora de la actuación	
Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS	
Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia	
Importes de las prestaciones por desempleo	
Certificado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Xunta de Galicia	
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	◯ SÍ NO
NIF de la entidad representante	◯ SÍ ◯ NO
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de la renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO
Nivel de renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65146



ANEXO I (continuación)

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantia de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicía.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, segun se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021.

Resolución de 20 de junio de 2019 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408F y VI408G).

Resolución de 23 de diciembre de 2021 por la que se convocan distintas líneas de subvenciones para actuaciones de rehabilitación para el año 2022 (códigos de procedimiento VI408H y VI408N).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE										
Lugar y fecha										
	,		de		de					











ANEXO II

CERTIFICADO DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS
PROPIETARIAS O AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS
VI408H-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO O DEL ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS

(se deberá elegir y cubrir una de las siguientes opciones según el tipo de entidad de que se trate)

DATOS DE LA COMUNIDAD DE PERS NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PERSON					SOLICITANTE
NOMBRE DE LA COMONIDAD DE PERSON	A3 FROFIETARIAS O AG	INDIFACION DE CON	IONIDADES DE PERSONAS	FROFIETARIAS	
DEDCOLLA TITULA DE LA DESCIDENCIA D				2.44.448.4855.85.855.844	
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA D NOMBRE	PRIMER APELLIDO	RSONAS PROPIETAR	SEGUNDO APELLIDO	OMUNIDADES DE PERSONA NIF	AS PROPIETARIAS
NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NIF	
PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE		SONAS PROPIETARI			S PROPIETARIAS
NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NIF	
☐ DATOS DE LA AGRUPACIÓN DE PI	ERSONAS PROPIETARI	IAS SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE PERSOI	NAS PROPIETARIAS			NIF	
PERSONA TITULAR DE LA REPRESENTAC	IÓN DE LA AGRUPACIÓN	N DE PERSONAS PRO	OPIETARIAS		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NIF	
NOMBRE	RIMER AI EEEIDO		SEGGRADO AI EEEIBO		
CERTIFICA QUE:					
En la reunión que tuvo lugar el día	se a	adoptaron por la m	ayoría exigida por la leg	gislación vigente los sigu	ientes acuerdos:
1º Solicitar la subvención del Program	a de regeneración y re	novación urbana y	rural del ARI de los Ca	aminos de Santiago o de	el ARI del Parque
Nacional de las Islas Atlánticas.					
2º Delegar su representación en:			con NIF		
		3.41	CTO BUENO		
FIRMA DE LA PERSONA TITULAR D	E LA SECRETARIA		STO BUENO RMA DE LA PERSONA	TITULAR DE LA PRE	SIDENCIA
FIRMA DE LA PERSONA REPRESEN	TANTE DE LA AGRUF	PACIÓN DE PERS	ONAS PROPIETARIAS		
Lugar y fecha					
	, de		de		
₩ Xacobeo 21·22					



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021





INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS DE UNA VIVIENDA O LOCAL DEL EDIFICIO PARTÍCIPES EN LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN

VI408H-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO O DEL ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS

	,	solamente p	dara et caso de com	iumidades de personas propietarias, agrupacione	es de comunidades de personas propietarias o agrupaciones d	ie personas propietarias)			
NOMBRE D	E LA ENTI	DAD SOLIC	ITANTE				NIF		
Y EN SU RI	EPRESENT.	ACIÓN							
NOMBRE/RA	ZÓN SOCIAL	-		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NIF		
	,								
COMPROB	ACION DE	DATOS							
				ran haber sido informadas de la incorporación Espondiente y presentar una copia de los docu	n de sus datos personales al expediente en tramitación. Er umentos.	n caso de que la person	as interesadas se opongan		
	•				en el acuerdo de la comunidad de personas propietarias)				
					COMPROBACIÓN DE DATOS				
					Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las a	dministraciones públicas			
	SITUACIÓN		NIF	NOMBRE Y APELLIDOS					
VIVIENDA/ LOCAL						ME OPONGO A LA CONSULTA	FIRMA		
Poner V o L	PISO	LETRA							
					DNI o NIE				
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social				
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de				
					Galicia				
					Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad				
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS	AUTORIZO LA CONSULTA			
					En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA			
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	○ sí ○ NO			



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021





ANEXO III (continuación)

COMPROBA	ACIÓN DE I	DATOS (cor	ntinuación)						
							COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las ad	dministraciones públicas	
VIVIENDA/ LOCAL	SITUA	ACIÓN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS		ME OPONGO A LA CONSULTA	FIRMA		
Poner V o L	PISO	LETRA							
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad				
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA			
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO			
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galícia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad				
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA			
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	○ sí ○ NO			
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones				
					con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad				
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA			
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	○ sí ○ NO			



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Diario Oficial de Ga







ANEXO III (continuación)

COMPROBA	ACIÓN DE I	DATOS (cor	ntinuación)				
				COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las a			
VIVIENDA/ LOCAL	SITU <i>!</i>	CIÓN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS		ME OPONGO A LA CONSULTA	FIRMA
Poner V o L	PISO	LETRA					
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicía Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicía Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones	AUTORIZO LA CONSULTA SÍ NO AUTORIZO LA CONSULTA SÍ NO	
				nterior, se deberán cubrir y enviar tantos anexos III c pe para cada vivienda o local, deberán figurar todas y			

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021







ANEXO III (continuación)

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIO	ÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.
	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
de datos y más información	nttps://www.dunta.gat/miormation-xerat-protection-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANT	E O RI	EPRESENT	TANT		
Lugar y fecha	_				
	,		de	de	







ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE
VI408H-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO O DEL ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS

(solamente para actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva)

DATOS DEL ED		IENDA A REHA	BILITAR											
VIVIENDA UNIF		EICIOS												
	DADAS EN EDIF	·ICIOS								, u/u.	DI 00	DICO.	_	
TIPO				NOME DE LA	VIA					NÚM.	BLOQ.	PISO	_ P	PUERTA
D. DDOO!!!!					LUGAR								_ L	
PARROQUIA						LUGA	ıĸ							
CÓDIGO POSTAL	DDOVINCIA			AYUNTAMIEN	TO				LOCALIDAD					
CODIGO POSTAL	PROVINCIA			ATUNTAMIER	10				LOCALIDAD					
						as de la incorporación de sus da de que las personas interesada								
			PARENTES	sco					COMPROBACIÓN I					
NOMBRE Y A	PELLIDOS	NIF	CON LA	MENOR		TUTOR/A O REPRESENTANTE	LEGAL	Los siguientes do	cumentos serán objeto d públicas		las admin	istraciones		FIRMA
Nombre 170	. 222.005		PERSON SOLICITAN)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		, , , , , , ,			ONGO A LA NSULTA	·	
								la Seguridad Social Certificado acredita la Administración púl	ivo del cumplimiento de obl tivo del cumplimiento de ob olica de la Comunidad Autón	ligaciones con noma de Galici	a			
								Certificado de las portificado de las social de Galicia	JE LE SEAN DE APLICACIÓN prestaciones recibidas, otorg percepciones de la renta de staciones por desempleo	adas por el INS	s			
								Certificado de disc por la Xunta de Ga	capacidad, en el supuesto de Ilicia ARA LA CONSULTA DE DATO autorización, deberá pres)S	AUTO	DRIZO LA		
									ivo del cumplimiento de obl	igaciones	○ sí	○ NO		
								Certificado de la ren Nivel de renta (IRPF)	` '		○ sí	○ NO		
								nivet de renta (IRPF)			◯ SÍ	○ NO		

Jueves, 30 de diciembre de 2021

DOG Núm. 250









ANEXO IV (continuación)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO CON LA PERSONA	MENOR DE EDAD	TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL		COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a l públicas	as administraciones	FIRMA
		SOLICITANTE		NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		ME OPONGO A LA CONSULTA	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia		
						CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS		
						Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia		
						Importe de las prestaciones por desempleo		
						Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido por la Xunta de Galicia		
						CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el	AUTORIZO LA	
						documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones	CONSULTA O SÍ NO	
						tributarias con la AEAT Certificado de la renta (IRPF)	○ sí ○ NO	
						Nivel de renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia		
						CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS		
						Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia		
						Importe de las prestaciones por desempleo		
						Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido por la Xunta de Galicia		
						CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA	
						Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO	
						Certificado de la renta (IRPF)	○ sí ○ NO	
						Nivel de renta (IRPF)	◯ sí ◯ NO	



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021







ANEXO IV (continuación)

NOMBRE V ADELLINGS NIE		PARENTESCO CON LA PERSONA	MENOR DE EDAD	TUTOR/A O REPRESENTANTE	LEGAL	COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a l públicas	as administraciones	FIRMA
		SOLICITANTE	LDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		ME OPONGO A LA CONSULTA	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia Importe de las prestaciones por desempleo Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido por la Xunta de Galicia CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT Certificado de la renta (IRPF) Nivel de renta (IRPF)	AUTORIZO LA CONSULTA SÍ NO SÍ NO	

De no ser suficiente el espacio previsto en el cuadro anterior, deberán cubrir y enviar tantos anexos IV como sean necesarios.

*En caso de que una unidad de convivencia esté formada por más de una unidad familiar, habrá que cubrir el número correspondiente de hojas.

** La unidad familiar, tal y como resulta definida por las normas reguladoras del IRPF, está compuesta por: a) cónyuges no separados legalmente y hijos/as menores de edad o mayores incapacitados judicialmente o con la patria potestad prorrogada. b) Padre o madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los/las hijos/as menores que con él o ella convivan, así como los/las hijos/as mayores incapacitados/as o con la patria potestad prorrogada. Las referencias a la unidad familiar a efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021





ANEXO IV (continuación)

NFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCI	ÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantia de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

Lugar y fecha					
	,	de	C	de	

Xacobeo 21·22

Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de

Pág. 65155

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65156



ANEXO V

UBVENCIONES DEL ENOVACIÓN URBAI	NA I KUKAL EN					1			
ATOS DE LA PERSO	ONA SOLICITAN	ΓE							
OMBRE/RAZÓN SOCIA	L	PRIMER APELLIDO)		SEGUNDO APEL	LIDO	N	IIF	
IPO	NOMBRE DE LA \	νĺΑ				NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERT
ARROQUIA				LUGAR					
ÁDICO DOCTAL DOO	(INICIA		AN/ INITA MIENTO			100411	0.10		
ÓDIGO POSTAL PROV	INCIA		AYUNTAMIENTO	,		LOCALII	DAU		
ELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO	ELECTRÓNICO						
DMBRE/RAZÓN SOCIA	L	PRIMER APELLIDO)		SEGUNDO APEL	LIDO	N	IIF	
	DE NOTIFICACIÓN F					, .			
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de r acceder a la notif	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce	uzca efectos un rónica de Galic rtificado electr	a opción ia-Notifio ónico o (diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga		oor la noti	ficación
as personas obligadas dedios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de r acceder a la notif	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si	uzca efectos un rónica de Galic rtificado electr	a opción ia-Notifio ónico o (diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga		por la noti	
us personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de e acceder a la notif ar la dirección pos	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si	uzca efectos un rónica de Galic rtificado electr es distinta de la	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad	diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga	l		
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de e acceder a la notif ar la dirección pos	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si	uzca efectos un rónica de Galic rtificado electr es distinta de la	a opción ia-Notifio ónico o (diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga	l		
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si VÍA	uzca efectos un rónica de Galic rtificado electr es distinta de la	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad	diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si VÍA	uzca efectos un rónica de Galic rrtificado electr es distinta de la	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad	diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA DIGO POSTAL PRO	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p és del Sistema de acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si VÍA	uzca efectos un rónica de Galic rrtificado electr es distinta de la	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad	diferente. ca.gal https:// Chave365.	notifica.xunta.ga	BLOQ.		
as personas obligadas edios electrónicos, s , Electrónica, a trave Solamente se podrá) Postal (cumpliment PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PRO ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de l acceder a la notifi ar la dirección pos NOMBRE DE LA V	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si v/íA	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad LUGAR	diferente. -a. gal https:// -chave365. -a anteriorment	notifica.xunta.ga	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA DÍDIGO POSTAL PRO ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi	DE NOTIFICACIÓN P a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de l acceder a la notifi ar la dirección pos NOMBRE DE LA V	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si v/íA	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad LUGAR	diferente. a. gal https:// chave365. a anteriorment la cuenta banc	notifica.xunta.ga	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respor	DE NOTIFICACIÓN R a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de I acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N //INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si VÍA	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO	a opción ia-Notifio ónico o (a indicad LUGAR	diferente. -a. gal https:// -chave365. -a anteriorment	notifica.xunta.ga	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas edios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment PO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respor TULAR DE LA CUENTA	DE NOTIFICACIÓN R a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de I acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N //INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	a opción ia-Notific ia-Notific iónico o (a indicad LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	notifica.xunta.ga	BLOQ.	PISO	PUER
as personas obligadas ledios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment IPO ARROQUIA ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi ITULAR DE LA CUENT. ATOS DE LA VIVIEI Edificio de tipología	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de l acceder a la notifi ar la dirección pos NOMBRE DE LA V /INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	a opción ia-Notific ia-Notific iónico o (a indicad LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	LOCALII LOCALII DE LA CUENTA E	BLOQ. DAD SANCARIA	PISO (24 DÍGITO	PUER S)
as personas obligadas ledios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment IPO ARROQUIA ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi ITULAR DE LA CUENT. ATOS DE LA VIVIEI Edificio de tipología	DE NOTIFICACIÓN R a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de I acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N //INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	a opción ia-Notific ia-Notific iónico o (a indicad LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	notifica.xunta.ga	BLOQ.	PISO	PUER S)
as personas obligadas ledios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment IPO ARROQUIA ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi ITULAR DE LA CUENT. ATOS DE LA VIVIEI Edificio de tipología IPO	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de l acceder a la notifi ar la dirección pos NOMBRE DE LA V /INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	a opción ia-Notific ia-Notific iónico o (a indicad LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	LOCALII LOCALII DE LA CUENTA E	BLOQ. DAD SANCARIA	PISO (24 DÍGITO	PUER S)
as personas obligadas ledios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment IPO ARROQUIA ÓDIGO POSTAL PROV ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi ITULAR DE LA CUENT. ATOS DE LA VIVIEI Edificio de tipología IPO	DE NOTIFICACIÓN F a relacionarse a t in que sea válida p s del Sistema de l acceder a la notifi ar la dirección pos NOMBRE DE LA V /INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	la opción ia-Notific ia-Notific ionico o (a indicad LUGAR)	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	LOCALII LOCALII DE LA CUENTA E	BLOQ. DAD SANCARIA	PISO (24 DÍGITO	PUER S)
	DE NOTIFICACIÓN R a relacionarse a t in que sea válida p is del Sistema de l acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N //INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic ritificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re	la opción ia-Notific ia-Notific ia-Notific ionico o (a indicad LUGAR) LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	LOCALII LOCALII DE LA CUENTA E	BLOQ. BANCARIA I	PISO (24 DÍGITO	PUER
as personas obligadas ledios electrónicos, s Electrónica, a trave Solamente se podrá Postal (cumpliment IPO ARROQUIA ATOS BANCARIOS eclaro bajo mi respoi ITULAR DE LA CUENT. ATOS DE LA VIVIEI Edificio de tipología IPO ARROQUIA	DE NOTIFICACIÓN R a relacionarse a t in que sea válida p is del Sistema de l acceder a la notif ar la dirección pos NOMBRE DE LA N //INCIA	PREFERENTE través de medios para ellas ni prod notificación elect ficación con el ce stal solamento si víA ciertos los datos BJETO DE LA A	uzca efectos un rónica de Galic rificado electr es distinta de la AYUNTAMIENTO consignados re CTUACIÓN da unifamiliar	la opción ia-Notific ia-Notific ia-Notific ionico o (a indicad LUGAR) LUGAR	diferente. a. gal https:// Chave365. a anteriorment la cuenta banc NÚMERC IBAN	notifica.xunta.ga	BLOQ. BANCARIA I	PISO (24 DÍGITO	PUER S)







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65157



ANEXO V (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- 1. Que, en relación con otras ayudas solicitadas o concedidas:
- O No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que solicita esta subvención.
- Si ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ORGANISMO/ENTIDAD	AÑO	IMPORTE (€)	DISPOSICIÓN REGULADORA

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía.

- 2. Que no se le revocó ninguna de las ayudas contenidas en este o en anteriores planes de vivienda, por causas imputables a esta persona o entidad solicitante.
- 3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 4. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 5. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas.
- 6. Que todos los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD											
Anexo VI (código de procedimiento VI408H), de certificado de la persona que ejerza las funciones de secretaría de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de quien representa a la agrupación de personas propietarias											
Anexo VII (código de procedimiento VI408N) de relación de las personas propietarias de las viviendas y locales del edificio, partícipes en las actuaciones de rehabilitación o renovación e interesadas en la subvención											
Anexo VIII (código de procedimiento VI408N) de declaración responsable y comprobación de datos de las personas que integran la unidad de convivencia de la persona solicitante, en el caso de actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva											
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO								
Documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en nombre de la persona o entidad solicitante, en su caso											
Certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante o, en su caso, de las personas que componen su unidad de convivencia en las que concurra dicha circunstancia, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia											
Documentación xustificativa en el caso de edificios declarados BIC, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente											

COMPROBACIÓN DE DATOS	
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y presentar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	
DNI/NIE de la persona representante	
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia	
Certificación catastral de titularidad correspondiente a la persona o entidad solicitante	
Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso por la persona o entidad solicitante	· 🗆
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
Permiso de residencia legal de la persona solicitante, cuando sea extranjera	
Certificado de empadronamiento de la persona propietaria solicitante promotora de la actuación	
Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS	
Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia	
Importes de las prestaciones por desempleo	
Certificado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Xunta de Galicia	
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	○ SÍ ○ NO
NIF de la entidad representante	○ SÍ ○ NO
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de la renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO
Nivel de renta (IRPF)	○ SÍ ○ NO







DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65158



ANEXO V (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES								
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.							
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.							
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantia de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.							
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.							
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos							
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos							

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021.

Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan estatal de vivienda 2018-2021, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al área de rehabilitación integral de A Ribeira Sacra (códigos de procedimiento VI408L, VI408M y VI408N).

Resolución de 23 de diciembre de 2021 por la que se convocan distintas líneas de subvenciones para actuaciones de rehabilitación para el año 2022 (códigos de procedimiento VI408H y VI408N).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE								
Lugar y fecha								
	,		de		de			









DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65159



ANEXO VI

CERTIFICADO DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS PROPIETARIAS, DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS VI408N-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE LA RIBEIRA SACRA

(se deberá elegir y cubrir una de las siguientes opciones según el tipo de entidad de que se trate)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD D			PROPIETARIAS SOLICITANTE
DE EN COMORIDAD D	E PERSONAS PROPIETARIAS O AGRUPACIÓ	ON DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIE	TARIAS NIF
PERSONA TITULAR DE LA PRES	IDENCIA DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS F	PROPIETARIAS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDA	ADES DE PERSONAS PROPIETARIA
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
DEDSONA TITUI AD DE LA SECO	ETAPÍA DE LA COMUNIDAD DE DEDSONAS D	ROPIETARIAS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDAI	DEC DE DEDCONAC DEODIETADIAS
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
DATOS DE LA AGRUPACI	ÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS SOLI	CITANTE	
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN I			NIF
PERSONA TITULAR DE LA REPI	RESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PER:	SONAS PROPIETARIAS	
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
NOMBRE	FRIMER AFELLIDO	SEGUNDO AFELLIDO	INII
CERTIFICA QUE:			
_		. , ,	
En la reunión que tuvo lugar e		on por la mayoría exigida por la legislación	vigente los siguientes acuerdos
	Programa de regeneración y renovación u		7
2º Delegar su representación	en:	, con NIF	
EIDMA DE LA DEDCONA TI	TULAR DE LA SECRETARÍA	VISTO Y BUENO	
FIRMA DE LA FERSONA II	TOLAR DE LA SECRETARIA	FIRMA DE LA PERSONA TITULA	D DE LA DRECIDENCIA
			IN DE LA FRESIDENCIA
			IN DE LA FRESIDENCIA
			IN DE LA FRESIDENCIA
			R DE LA FRESIDENCIA
			IN DE LA PRESIDENCIA
			IN DE LA PRESIDENCIA
FIRMA DE LA PERSONA RE	EPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN		IN DE LA PRESIDENCIA
FIRMA DE LA PERSONA RE	PRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN		IN DE LA PRESIDENCIA
FIRMA DE LA PERSONA RE	:PRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN		IN DE LA PRESIDENCIA
	:PRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN		IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
	PRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN		IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
FIRMA DE LA PERSONA RE		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA
		DE PERSONAS PROPIETARIAS	IN DE LA PRESIDENCIA











ANEXO VII

RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS DE UNA VIVIENDA O LOCAL DEL EDIFICIO PARTÍCIPES EN LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN E INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN VI408N-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE A RIBEIRA SACRA

		(solamente	e para el caso de comi	unidades de personas propietarias, agrupacio	ones de comunidades de p	personas propietarias o agrupacione	s de personas propietarias	5)
NOMBRE D	E LA ENTI	DAD SOLIC	ITANTE					NIF
Y, EN SU R								
NOMBRE/RA	ZÓN SOCIAL	_		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
COMPROB	ACIÓN DE	DATOS						
Las persona a esta consi	as interesad ulta, deber	das, median án indicarlo	en la casilla corresp	haber sido informadas de la incorporación ondiente y presentar una copia de los docu io partícipes en las obras (según lo indicado	imentos.	·	n caso de que la persona	is interesadas se opongan
				Los siguientes doc	COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las administraciones públicas			
VIVIENDA/ LOCAL	SITU	ACIÓN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS			ME OPONGO A LA CONSULTA	FIRMA
Poner V o L	PISO	LETRA						
					con la Seguridad Soci Certificado acreditat con la Administración Galicia	ivo del cumplimiento de obligaciones n pública de la Comunidad Autónoma de y gráfica de los datos catastrales		
						ARA LA CONSULTA DE DATOS autorización, deberá presentar el ondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA	
					Certificado acredita tributarias con la AEA	tivo del cumplimiento de obligaciones AT	○ sí ○ NO	



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021







ANEXO VII (continuación)

SITUACIÓN NIF NOMBRE Y APELLIDOS Nombre	COMPROBA	ACIÓN DE I	DATOS (con	tinuación)									
NOTE													
DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridod Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Gonula descriptiva y affica de los datos catastrales Certificación acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Gonula descriptiva descriptiva y affica de los datos catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de los datos catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de los datos catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de los datos catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de da dotas catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de da dotas catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y afficia de da datos catastrales Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones	LOCAL	SITUA	ACIÓN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS			FIRMA					
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Afaministración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Certificado catastra de licularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento con la AGAT DNI NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Consistración catastra de trubaridad con la Seguridad Social Consistración catastra de trubaridad con la Seguridad Social Consistración catastra de trubaridad autónoma de Galicia Consistración catastra de trubaridad autónoma de Calicia Consistración catastra de trubaridad autónoma de Calicia Consistración catastra de trubaridad correspondientes. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la AGAT DNI NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Calicia Consistración de trubaridad autónoma de Calicia Consistración catastra de trubaridad autónoma de Calicia Consistración catastra de trubaridad correspondientes. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Calicia Consistración del comunidad autónoma de Calicia Consistración del comunidad autónoma de Calicia Consistración catastra del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Calicia Consistración del comunidad autónoma de Calicia Consistración del comunidad autónoma de Calicia Consistración catastra del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Calicia Consistración catastra del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Calicia Consistración catastra del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Calicia Consistración del consistración	Poner V o L	PISO	LETRA										
tributarias con la AEAT DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones SÍ NO						Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el	AUTORIZO LA CONSULTA SSÍ NO						
Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones SÍ NO						tributarias con la AEAT							
En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones SÍ NO						Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad							
tributarias con la AEAT						En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones							



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021





ANEXO VII (continuación)

COMPROBA	ación de i	DATOS (cor	ntinuación)				
					COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las a	dministraciones públicas	
VIVIENDA/ LOCAL	SITUA	CIÓN	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS		ME OPONGO A LA CONSULTA	FIRMA
Poner V o L	PISO	LETRA					
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad		
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA	
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ sí ◯ NO	
					DNI o NIE Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales Certificación catastral de titularidad		
					CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA	
					Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	○ sí ○ NO	

De no ser suficiente el espacio previsto en el cuadro anterior se deberán cubrir y enviar tantos anexos VII como sean necesarios. Para el caso de más de una persona titular y/o partícipe para cada vivienda o local, deberán figurar todas y cada una de ellas.



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

ANEXO VII (continuación)

	INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO
-	TITERDA E SOLO

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida a responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Legorgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones prevista en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019 de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
de datos y más información	
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE	

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Lugar y fecha	
, de	de

₩ Xacobeo 21-22	2
------------------------	---







ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE
VI408N-SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DEL ARI DE A RIBEIRA SACRA

(solamente para actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva)

DATOS DEL EDI VIVIENDA UNIF	AMILIAR		BILITAR										
TIPO				NOMBRE DE L	A VÍ	A				NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA						LUGA	.R						
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA			AYUNTAMIEN	то			LOCAL	IDAD				
				nte legal. En o		is de la incorporación de sus da de que las personas interesada TUTOR/A O REPRESENTANTE	s se opongai	n a esta consulta, deberár	indicarlo en la ca	silla corresp E DATOS	ondiente y p		
NOMBRE Y AF	PELLIDOS	NIF	CON LA PERSON			TOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL		Los siguientes documentos serán objeto de las administraciones públicas					FIRMA
				NTE EDAD		NOMBRE Y APELLIDOS	NIF				ME OPONGO A LA CONSULTA		
								DNI o NIE Certificado de empadronami Certificado acreditativo del la Seguridad Social Certificado acreditativo del la Administración pública de	cumplimiento de obli cumplimiento de obl	igaciones con			
								CIRCUNSTANCIAS QUE LE SE		das por el INSS		_	
								Certificado de las percepo social de Galicia		integración	[
								Certificado de discapacida por la Xunta de Galicia		ser expedido			
								CONSENTIMIENTO PARA LA En el caso de no dar autoriz documento correspondiento	zación, deberá prese		AUTOR CONS	IIZO LA ULTA	
								Certificado acreditativo del tributarias con la AEAT	cumplimiento de obli	gaciones) NO	
								Certificado de la renta (IRPF)		") NO	
								Nivel de renta (IRPF)			○ sí) NO	



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021







ANEXO VIII (continuación)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO CON LA	MENOR DE EDAD	TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL		COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de c las administraciones públicas	FIRMA	
	PERSONA ED SOLICITANTE		EDAD	NOMBRE Y APELLIDOS NIF			ME OPONGO A LA CONSULTA	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia		
						CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN		
						Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS Certificado de las percepciones de la renta de integración		
						social de Galicia		
						Importe de las prestaciones por desempleo Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido		
						por la Xunta de Galicia		
						CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el	AUTORIZO LA CONSULTA	
						documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones	SÍ NO	
						tributarias con la AEAT Certificado de la renta (IRPF)	◯ sí ◯ NO	
						Nivel de renta (IRPF)	◯ sí ◯ NO	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia		
						CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN		
						Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS		
						Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia		
						Importe de las prestaciones por desempleo		
						Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido por la Xunta de Galicia		
						CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el	AUTORIZO LA	
						documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT	CONSULTA SÍ NO	
						Certificado de la renta (IRPF)	◯ sí ◯ NO	
						Nivel de renta (IRPF)	◯ SÍ ◯ NO	



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Diario Oficial de (





INSTITUTO GALEGO DA **VIVENDA E SOLO**

ANEXO VIII (continuación)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO CON LA PERSONA	MENOR DE EDAD	TUTOR/A O REPRESENTANTE	ELEGAL	COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las administraciones públicas		FIRMA
		SOLICITANTE	LDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		ME OPONGO A LA CONSULTA	
						DNI o NIE Certificado de empadronamiento Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN Certificado de las prestaciones recibidas, otorgadas por el INSS Certificado de las percepciones de la renta de integración social de Galicia Importe de las prestaciones por desempleo Certificado de discapacidad, en el supuesto de ser expedido por la Xunta de Galicia CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS En el caso de no dar autorización, deberá presentar el documento correspondiente. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT Certificado de la renta (IRPF) Nivel de renta (IRPF)	AUTORIZO LA CONSULTA SÍ NO SÍ NO	

De no ser suficiente el espacio previsto en el cuadro anterior, se deberán cubrir y enviar tantos anexos VIII como sean necesarios.

- * En caso de que una unidad de convivencia esté formada por más de una unidad familiar, habrá que cubrir el número correspondiente de hojas.
- ** La unidad familiar, tal y como resulta definida por las normas reguladoras del IRPF, está compuesta por: a) cónyuges no separados legalmente e hijos/as menores de edad o mayores incapacitados judicialmente o con la patria potestad prorrogada. b) Padre o madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los/las hijos/as menores que con él o ella convivan, así como los/las hijos/as mayores incapacitados/as o con la patria potestad prorrogada. Las referencias a la unidad familiar a los efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respeto.



DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

DOG Núm. 250

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Pág. 65167

ANEXO VIII INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCI	ÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona o entidad interesada presente en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona o entidad interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas o entidades interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas o entidades interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

Lugar y fecha				
	,	de	de	

*	Xacobeo	21.22
----------	---------	-------

Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de